REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Noviembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.133/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitutional de Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Sontratoria General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convento General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convento General de Alto Hospicio; Memorándum Nº1.512/16 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación, mediante el cual solicita decretar la contratación en calidad de honorarios de SULMA TORRES LUZA para que preste servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán al valor bruto mensual de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos), menos el 10% de impuestos a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora cumplirá sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encargese al departamento de servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.133/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.04.40, "Programa 4/7 Mujer Trabaja Tranquila" del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde subrogante de la Comuna, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal